

ANEXO V (Artículo 14)

MODELO DE NOTA DE SOLICITUD DE REINTEGRO DE IMPUESTOS

DISTRIBUIDORES

Los “distribuidores”, a efectos de cumplir con la obligación dispuesta por el Artículo 14, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada en los términos del segundo párrafo del Artículo 28 del Decreto N° 1.397/79 y sus modificaciones -reglamentario de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones-, que contenga como mínimo los datos que se consignan en el presente modelo, sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones reglamentarias de otros Organismos:

SOLICITUD DE REINTEGRO DE IMPUESTOS

RESOLUCIÓN GENERAL N°

EXPORTACIONES EFECTUADAS POR DISTRIBUIDORES

- Carácter del ejemplar: deberá consignarse “ORIGINAL” o “DUPLICADO”, según corresponda.
- Numeración: será consecutiva y progresiva.
- Lugar y fecha de emisión:

DATOS DEL SOLICITANTE - DISTRIBUIDOR

- Apellido y nombres o denominación o razón social:
- Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT):
- Domicilio fiscal:
- Domicilio de la planta, depósito o almacenaje: sólo se consignará cuando tenga relación con la operación que origina la solicitud de reintegro de impuestos. En caso de no poseer o no haberse utilizado domicilios para almacenar productos deberá dejarse expresamente consignada tal situación.
- Cantidad y tipo del producto transferido: Se indicará la cantidad, unidad de medida en litros o Kilogramos e identificación del producto adquirido con el beneficio impositivo.
- Identificación de la factura o documento equivalente emitido por la operación: Tipo de comprobante, Letra, Número y Código de Autorización de Impresión, de corresponder.
- Norma aplicable que dispone el beneficio exentivo: Se consignará la norma que dispone tal beneficio.

DATOS DEL DOCUMENTO ADUANERO QUE ACREDITA EL DESTINO
BENEFICIADO

- Identificación del despacho aduanero.
- Fecha de emisión y fecha de cumplimiento de embarque.
- Nomenclatura del producto y cantidad expresada en unidad de medida litros.

DATOS REFERIDOS A LA OPERACIÓN EFECTUADA POR EL SUJETO
PASIVO

- Fecha de la operación: Identificación de la factura o documento equivalente emitido: Tipo de comprobante, Letra, Número y Código de Autorización de Impresión, de corresponder.
- Monto de/los impuesto/s liquidado/s: de corresponder, deberán discriminarse los impuestos sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono, de corresponder, por cada producto y la cantidad de litros o kilogramos por los que se solicita el reintegro.

El que suscribe en su carácter de-indicar presidente, socio-gerente, gerente, apoderado u otro responsable autorizado-afirma que los datos consignados son correctos y completos y que la presente fue confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma del responsable
Carácter que reviste
(CUIT) o (CUIL)



Administración Federal de Ingresos Públicos
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: IMPUESTOS S/COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y AL DIOX. DE CARBONO. Cap I y II
Título III de la
Ley N° 23.966, t.o. en 1998 y sus modif. Acreditación de destinos exentos u otros beneficios impositivos. R.G. N° 3.044. Su sustitución. ANEXO V

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.